



**INFORME DEFENSA JUDICIAL**  
**TERCER TRIMESTRE**  
**2021**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**La educación  
es de todos**

**Mineducación**



A continuación, se relaciona el estado de los trámites a la defensa judicial para el III trimestre de 2021, en el que se incluye la información correspondiente al estado de las demandas y el comportamiento de las sentencias desfavorables.

**ESTADO DE LAS DEMANDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
III TRIMESTRE 2021.**

Para el III trimestre de 2021, El Ministerio de Educación Nacional cerró con un total de 2.017 procesos activos.

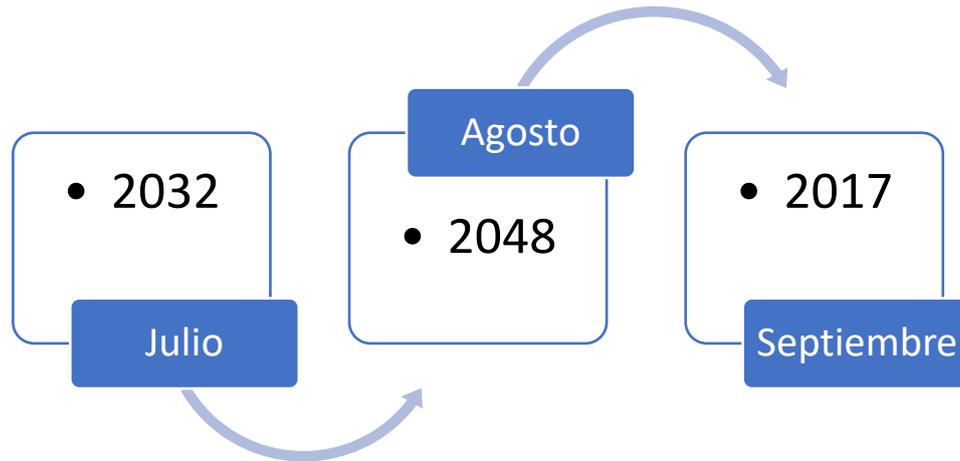


Imagen No. 1

Las cifras del trimestre muestran un total de 128 casos nuevos, archivando un total de 130 y acumulando 6 casos. Así mismo, la cuantía estimada de las demandas a corte 30 de septiembre de 2021 supera los cuatro billones ochocientos noventa y un mil millones de pesos con una probabilidad de riesgo de pérdida en promedio del 43%, de acuerdo con la calificación procesal de cada uno de los casos.

MES/ESTADO	NUEVOS	ARCHIVADOS Y/O ACUMULADOS	CUANTÍA ESTIMADA DE LAS DEMANDAS	% PROBABILIDAD RIESGO DE PÉRDIDA
JULIO	32	25	\$ 4.875.944.871.958	44%
AGOSTO	71	55	\$ 4.888.952.403.938	43%
SEPTIEMBRE	25	50+6 ACUMULADOS	\$ 4.891.927.976.559	43%
<b>TOTALES</b>	<b>128</b>	<b>136</b>	<b>\$ 4.891.927.976.559</b>	<b>43%</b>

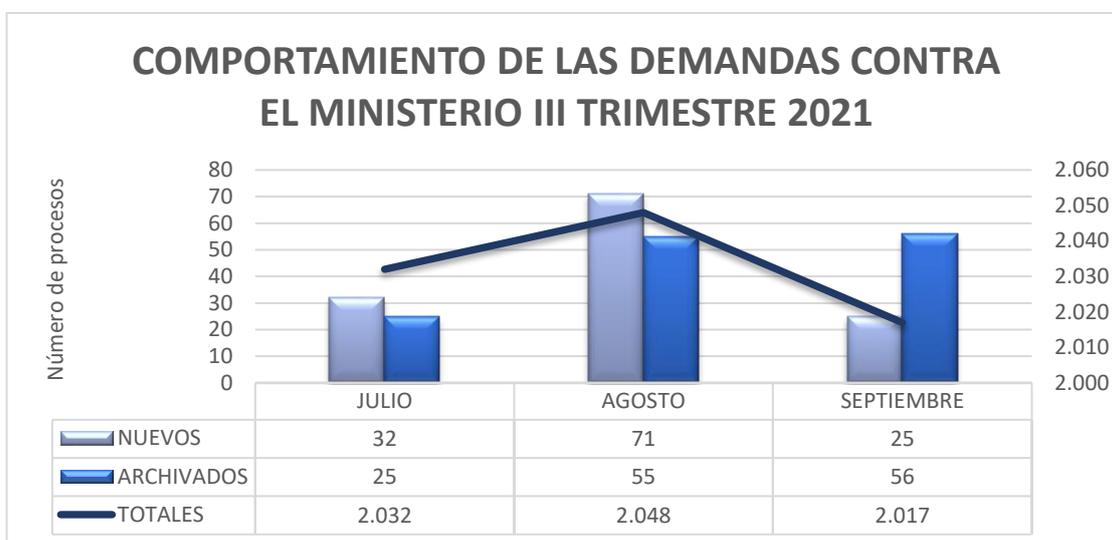
Tabla No.1



De los 2.017 procesos activos, 1.974 corresponden a demandas en donde el Ministerio se encuentra vinculado como demandado, las restantes 43 corresponden a procesos en los cuales el Ministerio actúa como demandante, de las cuales, 20 procesos corresponden a acciones de repetición.



**Gráfico 1. Comportamiento Demandas contra el Ministerio de Educación Nacional III trimestre 2021.**



Se observa que el número de casos nuevos del mes de agosto en comparación con los meses de julio y septiembre tiene un crecimiento considerable, que están relacionados con pretensiones en su gran mayoría con el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados y contrato realidad.

Así mismo, es importante mencionar que los procesos archivados presentan un comportamiento creciente al pasar de 25 casos archivados en el mes de julio a 55 casos archivados en el mes de agosto y logrando para el mes de septiembre un cierre de 50 casos presentando un leve decrecimiento de 5 casos, permitiendo cerrar con un total de 130 procesos junto con 6 acumulados.



Los procesos judiciales con corte a septiembre se concentraron en los siguientes departamentos:



**Gráfico 2. Distribución procesos Ministerio de Educación Nacional septiembre 2021.**



**Imagen 2 Departamentos con mayor litigiosidad III Trimestre 2021.**



Se observa aquellos departamentos con más de 100 procesos, se concentraron en las zonas de LA GUAJIRA (365), BOGOTA (321), CALDAS (208), ANTIOQUIA (167), ATLÁNTICO (140), y CORDOBA (126).



Clasificados por tipo de jurisdicción y acción, así:

JURISDICCIÓN Y ACCIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS
Administrativa - nulidad y restablecimiento del derecho	1196
Ordinaria - ordinario laboral	404
Administrativa - reparación directa	179
Administrativa - nulidad simple	71
Constitucional - acción popular	66
Administrativa - contractuales administrativos	24
Administrativa - acción de repetición	20
Constitucional - acción de grupo	18
Administrativa - electoral por actos de nombramientos	11
Administrativa - ejecutivo	9
Ordinaria - ejecutivo laboral	7
Administrativa - nulidad por inconstitucionalidad	5
Constitucional - acción de cumplimiento	5
Judicial - restitución de tierras	2
<b>TOTAL</b>	<b>2017</b>

### DAÑOS Y CAUSAS DE LITIGIOSIDAD

Las pretensiones más recurrentes (8), son:

No.	PRETENSIONES RECURRENTE (8)
1	Reconocimiento, reliquidación o reparación por pago tardío de salarios, prima técnica, de servicios, bonificación por servicios prestados, incentivo de mejoramiento a la calidad o reubicación salarial con efectos fiscales, cesantías retroactivas.
2	Contrato realidad.
3	Nulidad acto administrativo, oficio y/o decreto y/o ordenanza y/o acuerdo por ilegalidad o inconstitucionalidad.
4	Reparación por perjuicios (no ser beneficiario de ser pilo paga, no estar inscritos a examen pese a pagar pin, no ser nombrado docente, mantener docente condenado delitos sexuales - campaña desprestigio UNAD - investigación disciplinaria (docente- universidad), programa sin registro calificado, homologación, nivelación salarial- ascenso escalafón - reintegro docente o admin- sanción mora - falla en el servicio médico.
5	Costos acumulados por mora en el pago de las diferencias por ascenso de escalafón.
6	Nulidad niega convalidación o reparación por convalidación.
7	Reparación por falla en el servicio por accidente, abuso, acoso sexual, acoso laboral o actos discriminatorios en institución educativa.
8	Acción popular (saneamiento deudas laborales, mejoramiento infraestructura, ampliación cobertura, mejoramiento salud, promoción anticonceptivos, calidad de vida sana, pago sanción mora, eliminación de la lista de calificación ICFES por pruebas saber, protección del interés colectivo por adecuaciones para personas con discapacidad).

Tabla No.3



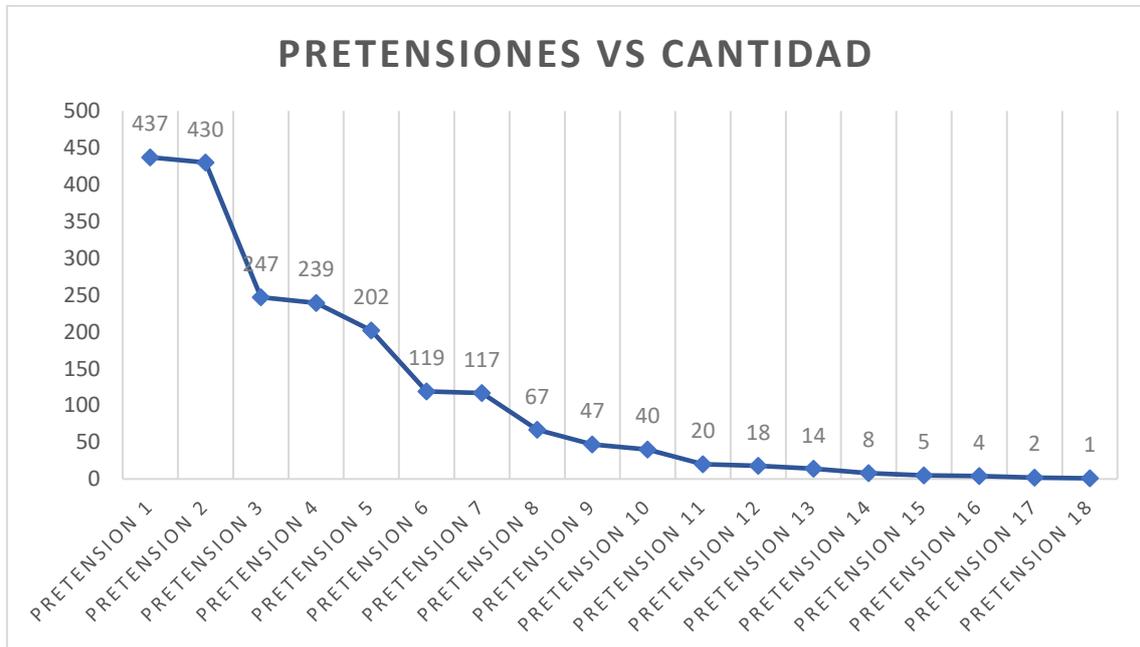
Las pretensiones menos recurrentes (10), son:

No.	PRETENSIONES MENOS RECURRENTE (10)
9	Reconocimiento, reliquidación, reajuste de pensión IVM.
10	Pago/solicitud/conflicto o incumplimiento contractual.
11	Repetición por terminación unilateral de convenio, perjuicios al MEN por solidaridad, por pago de condenas programas sin licencia y otros.
12	Acción de grupo (registro calificado, mejoramiento infraestructura, ampliación cobertura, inspección y vigilancia, pago tardío ascenso, ajuste salarial, señalización personas discapacidad).
13	Nulidad electoral de rector o miembro de consejo superior.
14	Nulidad (requisitos para centros de enseñanza automovilística/ funcionamiento de clubes deportivos/requisitos para ser docente, porte y consumo de drogas, negativa registro calificado).
15	Pago de sentencia - reconocimiento de intereses por pago tardío de sentencia - factura servicios médicos.
16	Acción de cumplimiento (emitir la reglamentación de la educación inicial dentro de los 10 días siguientes al fallo condenatorio).
17	Restitución de tierras y derechos comunidad indígena JJW y Tukano.
18	Lesividad convalidaciones.

Tabla No.4



**Gráfico 3. Pretensiones procesos Ministerio de Educación Nacional septiembre 2021.**





**ÍNDICE CONDENA:**

Es importante mencionar que la tasa de éxito del tercer trimestre del 2021 fue en promedio del 92,85%, es decir, que tan solo 8 casos han sido desfavorables para la entidad con pretensiones relacionadas con homologación y nivelación salarial, solidaridad contrato realidad y nulidad del decreto 3323/2015.



Imagen 3 Tasa de éxito del trimestre

En la siguiente gráfica se presenta la relación de la cuantía estimada de los procesos en curso y riesgo de pérdida:



**Gráfico 4. Cuantía estimada de las demandas Vs Riesgo de pérdida III trimestre de 2021.**



El riesgo de pérdida tiene un comportamiento decreciente leve durante los meses de agosto y septiembre comparado con el mes de julio respectivamente.



### OBSERVACIONES A LAS ACTUACIONES PROCESALES DE FIRMAS EXTERNAS

Las firmas externas que llevan la representación judicial del Ministerio vienen alimentando y registrando en el módulo de procesos judiciales de la plataforma e-kogui las actuaciones y anexos procesales de cada una de las etapas judiciales.

Durante el III informe trimestral, están pendientes por crear 11 procesos, sobre los cuales se han venido reiterando a las firmas sobre la necesidad de creación de estos, sin embargo, en muchos de estos casos las firmas nos mencionan que por del decreto 806 del 2020 no han notificado del auto admisorio de la demanda y/o no cuenta con las piezas procesales para su creación, a lo que han venido solicitando a los juzgados las diferentes piezas procesales.

FIRMA	No DE PROCESOS
BALLESTEROS PINZÓN SAS	3
SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA SAS	3
ABOGADOS & CONSULTORES GROUP SAS	2
TEOREMA Y ESTRATEGIA SAS	1
JUAN CARLOS BEJARANO	1
HECTOR DIAZ	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11</b>

Tabla No.5

Por último, el indicador de oportunidad en la contestación durante los meses de julio y septiembre se cumplió en el 100%, es decir, todas las demandas fueron contestadas dentro del término.

### ESTADO DEL TRÁMITE DE ACCIONES DE TUTELA III TRIMESTRE 2021

Se relaciona a continuación los datos que fueron proporcionados por el equipo de líder del equipo de tutelas Jhonatan Tibocho para el informe sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas que tienen relación con el acceso a la información.

Mes del reporte	Acciones de tutela nuevas notificadas	Fallos en contra del MEN notificados	Fallos en contra del MEN relacionados con el derecho a la información
Julio	1163	70	56
Agosto	1182	90	62
Septiembre	659	55	35
<b>Total</b>	<b>3004</b>	<b>215</b>	<b>153</b>

Tabla No.6



En el tercer trimestre del año 2021 al Ministerio de Educación le fueron notificadas 3.004 acciones de tutelas nuevas, en el mismo periodo se reportaron 215 fallos en contra, 153 de ellos relacionados con la protección del derecho fundamental a la información.

Los fallos en contra notificados en el periodo que se reporta en su mayoría están relacionados con asuntos del trámite de convalidación de títulos en educación superior, en esas providencias generalmente se ordena emitir la respuesta clara, completa y de fondo a las solicitudes ciudadanas. Algunas de las demandas falladas en contra del MEN tienen relación con la no respuesta a solicitudes prestacionales de los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG, las cuales fueron radicadas ante Fidupervisora o las Secretarías de Educación, asuntos que obedecen a situaciones ajenas a la competencia del Ministerio de Educación.

A continuación, se comparten algunas referencias de los fallos de tutela recibidos contra el MEN relacionados con el derecho a la información en el trimestre del reporte:

El Juzgado Quinto (05) Administrativo de Tunja mediante fallo de primera instancia del mes de julio accede al amparo constitucional y emite orden al Ministerio de Educación, a Fidupervisora S.A. y a la Secretaría de Educación de Boyacá para realizar en coordinación los tramites internos que permitan dar respuesta la solicitud de reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías de un afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, el MEN dentro de la oportunidad legal impugno el fallo toda vez que según el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas del FOMAG es la Fidupervisora S.A. junto con la Secretaria de Educación a la que pertenezcan los docentes quienes deben atender las solicitudes de estos, en ese sentido se procedió a dar traslado de las ordenes impartidas a las referidas entidades solicitando su cumplimiento y respuesta efectiva al solicitante.

El Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Medellín en sentencia del mes de agosto concede el amparo al derecho fundamental de petición y ordena al Ministerio de Educación, a la Secretaria de Educación del Tolima y a un Colegio del Espinal para que en el término de 48 horas procedan a dar respuesta a la solicitud de emisión de certificados laborales. La Subdirección de Talento Humano emitió respuesta dentro del marco de las competencias del Ministerio acatando las ordenes impartidas en el fallo de tutela.

El Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Cúcuta en providencia del mes de septiembre ampara derecho fundamental de información y emite orden al MEN para que en el término de 48 horas proceda a resolver una petición radicada el 26 de julio y reiterada el 11 de agosto de la presente anualidad, en las cuales el accionante requería aclaración de la negación a su solicitud de convalidación de un título de educación superior. El MEN cumplió el fallo resolviendo la consulta de interés para el solicitante.

Es importante resaltar que el Ministerio de Educación es garante de derechos y consecuente con las órdenes judiciales acatándolas oportunamente, para la entidad el acceso a la información requerida por los ciudadanos y entidades es una prioridad conforme lo dispone la ley, de esta manera se comparte el reporte trimestral (3er).

**Luisa Fernanda Urrutia Corredor**  
**Líder Grupo Asuntos Contenciosos – Oficina Asesora Jurídica**

**Jhonatan Tibocho**  
**Líder Grupo de Tutelas – Oficina Asesora Jurídica.**